

SISTEMA NACIONAL DE BECAS¹
BECAS DE POSDOCTORADO EN EL PAÍS
FONDO PROFESOR DR. ROBERTO CALDEYRO BARCIA
BASES 2026

1. OBJETIVO

El objetivo del Fondo Profesor Dr. Roberto Caldeyro Barcia es fortalecer las capacidades en recursos humanos calificados con que cuenta Uruguay a través del financiamiento de becas de posdoctorado en el país. Se espera que los investigadores posdoctorales demuestren tener un impacto en la conformación, el desarrollo y el fortalecimiento de grupos de investigación nacionales.

Se podrán presentar propuestas de todas las áreas del conocimiento que aborden alguno de los siguientes Desafíos Nacionales en el marco del nuevo Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- Trabajo y producción: crecimiento y desarrollo.
- Seguridad ciudadana e integral.
- Desigualdad social, de género y territorial.

2. DURACIÓN Y MONTOS

Se otorgarán becas por un plazo máximo de 24 meses de duración, no prorrogables. El valor de la beca asciende a UYU 90.000² mensuales que corresponde al 80 % del apoyo, la institución proponente deberá cubrir al menos el 20 % de la beca.

Adicionalmente se otorgará una partida única de UYU 90.000 que podrá utilizarse en compra de insumos para la investigación y movilidades.

3. PRESENTACIÓN

El programa se administra bajo la modalidad de fondos concursables y mediante convocatorias. Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario de postulación en línea elaborado por la ANII a tales efectos, el cual podrá presentarse en español o inglés. Una vez finalizado el plazo de postulación no se podrán realizar modificaciones a la propuesta.

¹ Regido por el Reglamento General del Sistema Nacional de Becas del 29 marzo 2023

² Este valor se ajustará en enero de cada año por inflación.

4. REQUISITOS

4.1 Requisitos generales

- Podrán presentarse a este llamado grupos de investigación pertenecientes a instituciones nacionales, públicas o privadas sin fines de lucro, vinculadas a actividades de investigación, que será la institución proponente.
- Cada propuesta deberá contar con un responsable del grupo de investigación y, eventualmente, un corresponsable, quienes tendrán la responsabilidad de supervisar directamente la ejecución académica del proyecto.
- El responsable y el corresponsable del grupo podrán presentar una propuesta en esta convocatoria bajo dichos roles.
- La propuesta deberá contar con el aval de la institución proponente y otras organizaciones participantes, en caso de haberlas.
- El responsable y el corresponsable del grupo de investigación deberán pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y contar con el doctorado terminado.
- El responsable y el corresponsable del grupo de investigación no pueden haber sido tutores del doctorado del investigador posdoctoral.
- Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) en formato CVUy actualizado al momento de cierre de la convocatoria para el responsable y el corresponsable.
- Los responsables y corresponsables que hayan obtenido proyectos aprobados en el marco del Fondo Ida Holtz 2026 no podrán postularse a esta convocatoria en calidad de responsables o corresponsables del grupo de investigación.

4.2 Requisitos del investigador posdoctoral

- El investigador posdoctoral podrá ser uruguayo o extranjero, residente o no en el país.
- Debe ser su primer posdoctorado y solo podrá participar en una postulación a este llamado.
- Se podrá postular con doctorado finalizado o en etapa avanzada, siempre que el grado de doctor haya obtenido con fecha posterior al 1º de enero de 2023. En caso de maternidad (nacimiento o adopción) en el período, las investigadoras podrán considerar una fecha de inicio de plazo 18 meses anterior por cada hijo. Quienes postulen con doctorado avanzado deberán certificar la obtención del grado de doctor al momento de la notificación de resultados. Su acreditación es requisito excluyente para asumir la beca.
- El investigador posdoctoral deberá dedicar a la beca 40 horas semanales, sin acumular más de 60 horas semanales con cualquier otra actividad.
- Se deberá presentar un plan de trabajo que incluya actividades de docencia, extensión o divulgación científica por un máximo del 10% de la dedicación horaria durante el desarrollo del proyecto.
- Se admitirá que el investigador posdoctoral realice actividades fuera del país por un plazo máximo de 6 meses.

- Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) en formato CVUy actualizado al momento de cierre de la convocatoria. En caso que el investigador posdoctoral esté radicado en el exterior se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.
- Se deberá presentar una carta que explicita las motivaciones personales y académicas.
- Se deberán presentar tres cartas de recomendación escritas por investigadores que conozcan de cerca su trabajo previo. Una de las cartas debe provenir de su orientador del doctorado.
- El investigador postdoctoral que en el transcurso de esta convocatoria resulte beneficiario de un Fondo María Viñas o Fondo Clemente Estable de la convocatorias 2026 en los roles de responsable o corresponsable del proyecto y asuma su ejecución, la ANII dará de baja la postulación a la convocatoria de Postdoctorado 2026 y no continuará en el proceso de evaluación.
- El investigador posdoctoral no debe encontrarse inhabilitado por incumplimiento de programas de la Agencia.

4.3 Requisitos para la firma del contrato

- El investigador posdoctoral debe estar residiendo en Uruguay. En el caso de aquellas personas que no residan en el territorio uruguayo pero sí habitan en localidades fronterizas, se deberá adjuntar la constancia de domicilio de su lugar de residencia.
- En caso de investigadores posdoctorales no residentes en Uruguay al postular, deberán complementar el CVUy al momento de la firma del contrato.
- Aprobación final del Comité de Ética para aquellos proyectos en que corresponda.

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas que al cierre del llamado no cumplan con los requisitos formales detallados en estas bases serán consideradas no elegibles, no seguirán en el proceso de evaluación. El responsable del grupo de investigación y el investigador posdoctoral vinculados a la propuesta serán informados al respecto.

El proceso de evaluación técnica estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Becas (CES). Sus miembros serán designados por el Directorio de la ANII. La integración del CES será de conocimiento público.

El CES podrá recurrir a evaluadores externos para la evaluación técnica de las solicitudes. Al inicio de su actuación todos los miembros del CESBE y los evaluadores técnicos externos deberán firmar un documento donde se establecerán los principios éticos de confidencialidad y conflicto de interés

Los criterios de evaluación contemplarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Pertinencia de la postulación al Desafío Nacional seleccionado.
- Trayectoria académica y de investigación del investigador posdoctoral.
- Trayectoria en formación de recursos humanos de posgrado del responsable y el corresponsable del grupo de investigación.
- Plan de trabajo presentado.

- Aporte del investigador posdoctoral al fortalecimiento del grupo de investigación que se inserta.

Ante igual calidad de la propuesta se valorará:

- que el investigador posdoctoral realice sus actividades en un grupo de investigación diferente a aquel con el que haya tenido un vínculo previo, de formación o similar, promoviendo así la movilidad y la diversificación de las líneas de trabajo.
- que el plan incluya actividades a realizar en el sector productivo, en organismos públicos o en otras instituciones no vinculadas al sector académico.

Con el fin de priorizar becas a mujeres para áreas específicas, se procurará que la financiación de becas de muy buena calidad en las áreas de conocimiento Ingenierías y Tecnologías y en Ciencias Naturales y Exactas, en las subáreas Matemáticas, Ciencias Físicas y Ciencias de la Computación e Información tienda a la paridad de género.

Con el fin de descentralizar y fortalecer las capacidades regionales, la convocatoria otorgará prioridad a propuestas de muy buena calidad del interior del país, procurando alcanzar un cupo mínimo del 30% de los fondos a propuestas presentadas por instituciones académicas radicadas fuera de Montevideo.

Se procurará financiar becas en los tres Desafíos Nacionales propuestos.

El CESBE elevará al Directorio de la ANII el listado de propuestas que recomienda financiar. Finalmente, el Directorio de la ANII resolverá las propuestas a ser apoyadas.

6. SEGUIMIENTO

Tanto la institución proponente como el investigador posdoctoral deberán firmar un contrato con la ANII.

La ANII cumplirá las tareas de seguimiento técnico de las propuestas, de acuerdo con el plan de actividades y los resultados esperados indicados. Se retendrá el último mes de beca hasta la entrega del informe final.

Los informes deberán detallar las actividades realizadas y estar avalados por el responsable del grupo de investigación. Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico final a presentar ante la ANII el que será publicado en el repositorio de la Agencia (Repositorio Digital de Acceso Abierto, REDI).

La institución proponente deberá rendir la contrapartida de al menos el 20% de la beca y los montos ejecutados por concepto de insumos para la investigación y movilidades.

7. RESULTADOS Y PRODUCTOS

Toda obra resultante en el marco de la beca deberá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable de la propuesta o, en su defecto, en el Repositorio Digital de Acceso Abierto (REDI) de la ANII, tal como se establece en el Reglamento de Acceso Abierto de la ANII.

8. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La postulación implica la autorización a ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etcétera), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del o de los postulantes (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

ANII tratará los datos conforme con su política de privacidad y términos de uso.

9. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas bases. La ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.

La obtención de la beca implica el compromiso del investigador posdoctoral de colaborar con la Agencia en las actividades que sea convocado por ejemplo en la evaluación de proyectos, participación en comités de evaluación o instancias de difusión.

La ANII se rige por la Ley N° 18.084.